



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Mayo

Fecha: 30 de mayo de 2019

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 33 Serie 2018-2019
(Proyecto de Resolución núm. 39 Serie 2018-2019)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS POR CONDUCTO DE SU ALCALDE HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, PARA QUE SOLICITE AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA QUE DICTE UNA SENTENCIA POR CONSENTIMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$18,019.96, SIN LA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS Y HONORARIOS DE ABOGADO; PARA QUE UNA VEZ SE NOTIFIQUE LA SENTENCIA, SE SOLICITE AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ACOGERSE A UN PLAN DE PAGO SEGÚN DISPONE LA LEY NÚMERO 3 DEL AÑO 2017, ADOPTADA POR NUESTRA LEGISLATURA MUNICIPAL POR MEDIO DE LA ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2016-2017; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, incluyendo el poder de demandar y ser demandado (art. 2.001 (b)).

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos antes relacionada.

POR CUANTO:

El Municipio de Aguas Buenas fue demandado en cobro de dinero

por la compañía Qualcon General Contractor Inc. en el Tribunal de Primera Instancia de Caguas, por el balance de unos trabajos realizados y no pagados por la pasada administración, en la remodelación del Coliseo Samuel "Sammy" Rodríguez de Aguas Buenas.

POR CUANTO:

Los detalles del pleito legal y las circunstancias en las cuales se dieron los hechos que propician el mismo, fueron explicados a esta Legislatura Municipal mediante un memorando explicativo confeccionado por la Oficina de Asuntos Legales del municipio.

POR CUANTO:

La recomendación de la Oficina de Asuntos Legales es solicitar al Tribunal que dicte una sentencia por consentimiento por la cantidad de \$18,019.96, sin la imposición de las costas y honorarios de abogado; y que una vez se notifique la sentencia, se solicite al Departamento de Justicia acogerse a un plan de pago según dispone la Ley número 3 del año 2017, adoptada por nuestra Legislatura Municipal por medio de la Ordenanza número 6, serie 2016-2017.

POR CUANTO:

Solicitar que se dicte sentencia por consentimiento, equivale a allanarse a que se dicte sentencia en contra del municipio, para lo cual, en virtud del artículo 3.009 (e) de la Ley de Municipios Autónomos, es necesario el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de esta Legislatura Municipal.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas para que, por conducto de su alcalde, el Hon. Javier García Pérez, solicite al Tribunal de Primera Instancia que dicte una Sentencia por consentimiento respecto a la demanda radicada por la compañía Qualcon General Contractor Inc., por la cantidad de \$18,019.96, sin la imposición de las costas y honorarios de abogado.

SECCIÓN 2DA:

Una vez se notifique la Sentencia, se harán los arreglos correspondientes para acogerse al plan de pago que dispone la Ley número 3 del año 2017, adoptada por esta Legislatura Municipal por medio de la Ordenanza número 6, serie 2016-2017. Se instruye al Director de Finanzas a que identifique los

fondos y la partida correspondiente en el presupuesto para el pago de la Sentencia y plan de pago solicitado.

SECCIÓN 3RA:

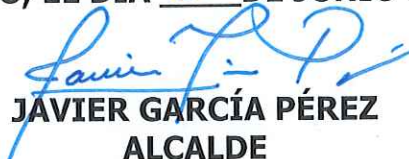
Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019.


HON. AUREA E. RIVERA COLÓN
PRESIDENTA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2019.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 33 Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria de Mayo, celebrada el 30 de mayo de 2019.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 2

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aurea E. Rivera Colón
- 2) Rafael Medina López
- 3) David Pérez Gómez
- 4) José M. Sánchez Pérez
- 5) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 6) Edward Alvarado Rivera
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) Miguel Resto Mejías
- 9) José B. Canino Laporte

VOTOS EN CONTRA:


- 1) Nayda Rodríguez Hernández
- 2) Rafael Cardona Carvajal

AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) Roberto Velázquez Nieves
- 2) Aida M. Urbina Rivas

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 3 de junio de 2019.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

